

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

27/08/2021

ESTADO No. **049**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2008 00344	Ordinario	ALBERTO ZALAZAR	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.	Auto señala agencias en derecho Por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$28.000.000.00 pesos M/cte., como agencias a cargo de la parte demandada, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.	26/08/2021	
11001 31 05 02 2011 00439	Ordinario	AURA ROSA GARCIA	CONTRY CLUB DE COLOMBIA	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá -Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 29 de julio de 2013. De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$5.179.500.00 a cargo del demandante. Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existan actuaciones procesales por surtir, ARCHIVESE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.	26/08/2021	
11001 31 05 02 2015 00772	Ordinario	JOEL DAVID MEDINA PARODI	ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto ordena entregar títulos Revisado el sistema de depósitos judiciales, encuentra este Despacho consignado el depósito judicial No 400100008010317 por la suma de \$28.376.745,00 constituido el 15 de abril de 2021. ENTREGUESE al demandante JOEL DAVID MEDINA PARODI, el título judicial relacionado conantelación	26/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2016 00565	Ordinario	JORGE ELIERCER CASTRO LOPEZ	INDUSTRIAS HIDROVAPOR	Auto obedézcase y cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de abril de 2021.Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor	26/08/2021	
11001 31 05 02 2017 00099	Ordinario	LIBARDO MENDOZA AGUILAR	COLSUBSIDIO	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá -Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 31 de julio de 2020.De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$554.263.00 a cargo del demandante. Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.	26/08/2021	
11001 31 05 02 2017 00297	Ordinario	GUILLERMO BERNAL ALGECIRA	FIDUAGRARIA S.A.	Auto aprueba liquidación BEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 5 de marzo de 2019.De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$ 7.268.208.00, a cargo de la demandante. Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor	26/08/2021	

ESTADO No. **049**

27/08/2021

Fecha Fijación:

Página: **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00812	Ordinario	LUIS EDUARDO SANCHEZ GUTIERREZ	BRAME COMUNICACION DIGITAL SUCURSAL COLOMBIA	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de abril de 2021.De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$930.000.oo a cargo del demandada.Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.	26/08/2021	
11001 31 05 02 2018 00287	Ordinario	MARTHA CECILIAOLARTE MORALES	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de noviembre de 2020.De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$ 908.526.oo, a cargo de PORVENIR S.A., y la suma de \$ 908.526.oo, a cargo de COLPENSIONES.Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor	26/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00372	Ordinario	CARLOS HUMBERTO LOBO RANGEL	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 28 de Mayo de 2021.De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la sumade \$1.817.052.oo a cargo del demandante.Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.	26/08/2021	
11001 31 05 02 2018 00475	Ordinario	DAYANA LORENA RODRIGUEZ MARTIN	I.R.P.SALAZAR Y TAVERA	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 13 de noviembre de 2020.De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$ 3.000.000.oo, a cargo de la demandada. Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.	26/08/2021	

ESTADO No. **049**

Fecha Fijación:

27/08/2021

Página: **5**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00565	Ordinario	ENRIQUE ALEJANDRO BAUTISTA	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 31 de julio de 2020. De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$908.526.00 a cargo de PORVENIR S.A. y la suma de \$908.526.00, a cargo de COLPENSIONES. Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVESE el expediente previo las respectivas constancias de rigor	26/08/2021	
11001 31 05 02 2018 00666	Ordinario	JANETH CASTILLO PACHON	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 12 de febrero de 2021. De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$908.526.00 a cargo de PORVENIR S.A. y la suma de \$908.526.00, a cargo de COLPENSIONES Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVESE el expediente previo las respectivas constancias de rigor	26/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00011	Ordinario	MONICA ANDREA LINARES GIRALDO	COLFONDOS S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 11 de Diciembre de 2020. De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$ 908.526.00, a cargo de COLFONDOS S.A., y la suma de \$908.526.00 a cargo de COLPENSIONES. Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVESE el expediente previo las respectivas constancias de rigor	26/08/2021	
11001 31 05 02 2019 00144	Ordinario	MARTHA XIOMARA AGUIRRE DEL REAL	COLFONDOS S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de septiembre de 2020. De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$ 908.526.00, a cargo de COLFONDOS S.A., la suma de \$908.526.00 a cargo de PORVENIR S.A. y la suma de \$908.526.00, a cargo de COLPENSIONES. Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVESE el expediente previo las respectivas constancias de rigor	26/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00175	Ordinario	RUTH BAUTISTA PEREZ	CAJA COOPERATIVA PETROLERA - COOPETROL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del señor HECTOR RAUL RUIZ VELANDA cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata la Ley 1010 de 2006, en la que se se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas, se alegara de conclusión y se proferirá el fallo de instancia. Señálese para tal fin la hora de las OCHO DE LA MMAÑANA(8:00 A.M.) DEL DÍA MARTES SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).	26/08/2021	
11001 31 05 02 2019 00332	Ordinario	EBERTO OBDULIO LEON CUBILLOS	SEPECOL LTDA	Auto obedécese y cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de abril de 2021.Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor	26/08/2021	
11001 31 05 02 2019 00447	Ordinario	ALBA CECILIA FERNANDEZ CAMELO	COLFONDOS S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 29 de abril 2021.De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$ 1.362.789.00, a cargo de PORVENIR S.A., y la suma de \$1.362.789.00, a cargo de COLPENSIONES. Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor	26/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00473	Ordinario	RAMIREZ ARENAS ELVIRA	OMD COLOMBIA S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda de reconvencción por parte de la señora ELVIRA ELENA RAMIREZ ARENAS, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las CUATRO Y QUINCE DE LA TARDE (4:15 P.M.) DEL MARTES SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).	26/08/2021	
11001 31 05 02 2019 00483	Ordinario	VALENTINA JIMENEZ MURCIA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE loresuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 30 de abril de 2021.De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$ 908.526.00, a cargo de COLPENSIONES. Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.	26/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00677	Ordinario	ARMANDO GOMEZ MENDEZ	COLFONDOS S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE loresuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 16 de Abril de 2021.De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION a la liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$ 2.417.052.00, a cargo de la demandada COLPENSIONES. Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existen actuaciones procesales por surtir, ARCHIVESE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.	26/08/2021	
11001 31 05 02 2019 00905	Ordinario	DEYANIRA BOJACA AREVALO	SURATED	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por DEYANIRA BOJACA AREVALO contra QUALA S.A. Y ARL SURASEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.// NOTIFIQUESE	26/08/2021	
11001 31 05 02 2019 00935	Ordinario	RIGOBERTO LASSO	PROTECCION S.A.	Auto ordena emplazamiento ORDENA EMPLAZAR AFP PROTECCION, NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA //TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES y AFP COLFONDOS S.A //Teniendo en cuenta que la parte demandada AFP PROTECCION S.A., no subsanó las inconsistencias presentadas en la contestación de la demanda y señaladas en auto del 14 de abril de 2021, se TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA //RECONOCE PERSONERIA // NOTIFIQUESE A LA AGENCIA NACION DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	26/08/2021	
11001 31 05 02 2020 00009	Ordinario	JULIO CESAR GARCIA RAMIREZ	PORVENIR S.A.	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de AFP PORVENIR .S.A//El Despacho de manera oficiosa ordena vincular ala presente demanda a la AFP PROTECCION S.A.//NOTIFIQUESE	26/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00015	Ordinario	ROSALBA JIMENEZ DE GARCIA	UGPP	Auto ordena oficiar Requieraseal Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, bajos los apremios de legales para que dé respuesta al oficio 267 del 05 de marzo de 2020 (fl.168), el cual fue radicado en físico en dicha entidad el 12 de marzo de 2020, ya la fecha no se ha obtenido respuesta. Por secretaria procédase a registrar la respectiva comunicación ante el correo institucional del ICA.	26/08/2021	
11001 31 05 02 2020 00036	Ordinario	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PAIPA	SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION	Auto inadmite demanda OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera, en providencia del 07 de noviembre de 2019. // Se le concede un término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante, para su adecuación, so pena de rechazo	26/08/2021	
11001 31 05 02 2020 00206	Ordinario	OSCAR GUZMAN GUZMAN	BANCO DE BOGOTÀ	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por OSCAR GUZMÁN GUZMÁN contra BANCO DE BOGOTÀ, como quiera que, una vez realizado el estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda, señalados en los artículos 25, 25A y 26 del CPT y de la SS y 77, 82 y 84 del CGP, la demanda y su subsanación cumple las exigencias allí contenidas. // NOTIFIQUESE	26/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00208	Ordinario	CAMILO ANDRES BELLO RODRIGUEZ	JEISSON PAUL CARDONA GARCIA	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por CAMILO ANDRES BELLO RODRIGUEZ contra los señores: JAIME ALEXIS VARGAS SILVA, JEISSON PAUL CARDONA GARCIA y ROGER EMILIO RAMIREZ ROCHA, como quiera que, una vez realizado el estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda, señalados en los artículos 25, 25A y 26 del CPT y de la SS y 77, 82 y 84 del CGP, la demanda y su subsanación cumple las exigencias allí contenidas.// NOTIFIQUESE	26/08/2021	
11001 31 05 02 2020 00306	Ordinario	WILLIAM ORLANDO GARZON GALEANO	TALENTUM TEMPORAL S.A.S.	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda, por no haberse subsanado la demanda en debida forma y de conformidad con los reparos realizados en el auto inmediatamente anterior.	26/08/2021	
11001 31 05 02 2020 00307	Ordinario	DORA MIREYA HORTUA LANCHEROS	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por Dora Mireya Hortua Lancheros contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y AFP COLFONDOS S.A., como quiera que, una vez realizado el estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda, señalados en los artículos 25, 25A y 26 del CPT y de la SS y 77, 82 y 84 del CGP, la demanda y su subsanación cumple las exigencias allí contenidas.// notifiquese	26/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00419	Ordinario	LUISA ALEJANDRA MORENO PORTELA	MEGALINEA S.A.	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porLUISA ALEJANDRA MORENO PORTELA en contradela sociedad MEGALINEA S.A.y el BANCO DE BOGOTÁ S.A., como quiera que, una vez realizado el estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda, señalados en los artículos 25, 25A y 26 del CPT y de la SS y 77, 82 y 84 del CGP, la demanda cumple las exigencias allí contenidas.// notifiquese	26/08/2021	
11001 31 05 02 2020 00423	Ordinario	JOSE BAYARDO VERGARA CALDERON	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda REQUERIR al demandante señor JOSÉBAYARDO VERGARA CALDERÓN, para que presente el DESISTIMIENTOde las pretensiones de la presente demanda a través de su apoderado judicial// ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por JOSÉBAYARDO VERGARA CALDERÓNEn contra de laAFP PORVENIR S.A., como quiera que, una vez realizado el estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda, señalados en los artículos 25, 25A y 26 del CPT y de la SS y 77, 82 y 84 del CGP, la demanda cumple las exigencias allí contenidas.// notifiquese	26/08/2021	
11001 31 05 02 2020 00424	Ordinario	CESARALIRIO LEAL MOLINA	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porCESAR ALIRIO LEAL MOLINAacontrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES–COLPENSIONESyla AFP PROVENIR S.A., como quiera que,una vez realizado el estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda, señalados en los artículos 25, 25A y 26 del CPT y de la SS y 77, 82 y 84 del CGP, la demanda cumplelas exigencias allí contenidas.// notifiquese	26/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00425	Ordinario	MARIA ROVIRA SUAREZ DE PATIÑO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de CINCO (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	26/08/2021	
11001 31 05 02 2020 00426	Ordinario	MARTHA CECILIA OCHICA SOLER	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por MARTHA CECILIA OCHICA SOLER contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y la AFP PROVENIR S.A., como quiera que, una vez realizado el estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda, señalados en los artículos 25, 25A y 26 del CPT y de la SS y 77, 82 y 84 del CGP, la demanda cumple las exigencias allí contenidas.// notifiquese	26/08/2021	
11001 31 05 02 2020 00427	Ordinario	NANCY YOLKANDA MORALES HURTADO	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL DE COLOMBIA S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de CINCO (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	26/08/2021	
11001 31 05 02 2020 00428	Ordinario	CARLOS ALBERTO GUALTEROS PINZON	SELECTIVA S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por CARLOS ALBERTO GUALTEROS PINZÓN contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y la empresa de servicios temporales GENTE OPORTUNA S.A.S., VINCULAR la presente acción como demandadas a: a.ACTIVOS S.A.S, b.MISIÓN TEMPORAL LTDA.yc.CONSORCIO MISIÓN TEMPORAL LTDA. y SELECTIVA S.A.S // notifiquese	26/08/2021	
11001 31 05 02 2020 00429	Ordinario	ADOLFO ENRIQUE BARBOSA QUINTANA	UGPP	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda disponiendo el Juzgado su devolución y concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	26/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00024	Ordinario	MARIA DEL ROSARIO ECHEVERRY OSPINA	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia tiene por CONTESTADA la demanda por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA MIERCOLES OCHO (08) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2021).	26/08/2021	
11001 31 05 02 2021 00036	Ordinario	LUIS CARLOS RICAURTE BELTRAN	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por LUIS CARLOS RICAURTE BELTRAN contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y la AFP PROVENIR S.A., como quiera que, una vez realizado el estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda, señalados en los artículos 25, 25A y 26 del CPT y de la SS y 77, 82 y 84 del CGP, la demanda cumple las exigencias allí contenidas//notifíquese	26/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00037	Ordinario	LU;Z ESTHELA PATARROYO CAMARGO	COLFONDOS S.A.	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porLUZ ESTHELA PATARROYO CAMARGOcontra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, la AFP SKANDIA S.A.y la AFP COLFONDOS S.A., como quiera que, una vez realizado el estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda, señalados en los artículos 25, 25A y 26 del CPT y de la SS y 77, 82 y 84 del CGP, la demanda cumple las exigencias allí contenidas.// notifíquese	26/08/2021	
11001 31 05 02 2021 00041	Ordinario	MILTON ENRIQUE ACOSTA SIERRA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITEla presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de CINCO (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	26/08/2021	
11001 31 05 02 2021 00042	Ordinario	ADRIANA PAOLA CACERES SAAVEDRA	CORPORACION MINUTO DE DIOS	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porADRIANA PAOLA CÁCERES SAAVEDRAcontra la CORPORACIÓN ORGANIZACIÓN EL MINUTO DE DIOS y la ARL SEGUROS BOLÍVAR, como quiera que, una vez realizado el estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda, señalados en los artículos 25, 25A y 26 del CPT y de la SS y 77, 82 y 84 del CGP, la demanda cumple las exigencias allí contenidas.// notifíquese	26/08/2021	
11001 31 05 02 2021 00043	Ordinario	JAMILTHON RONCACIO AVILEZ	COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA Y OTRA	Auto inadmite demanda se INADMITEla presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de CINCO (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	26/08/2021	

ESTADO No. **049**

27/08/2021

Fecha Fijación:

Página: **16**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00044	Ordinario	FERNANDO TRUJILLO CEBALLOS	ALMACAFE S,A,	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porFERNANDO TRUJILLO CEBALLOScontra ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE S.A.-ALMACAFE, como quiera que, una vez realizado el estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda, señalados en los artículos 25, 25A y 26 del CPT y de la SS y 77, 82 y 84 del CGP, la demanda cumple las exigencias allí contenidas.// notifiquese	26/08/2021	
11001 31 05 02 2021 00045	Ordinario	WILSON VASQUEZ FUENTES	CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A.	Auto inadmite demanda INADMITEla presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de CINCO (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	26/08/2021	
11001 31 05 02 2021 00052	Ordinario	CARLOS ARTURO CONTRERAS JIMENEZ	TRANSALVADOR S.A.S.	Auto inadmite demanda INADMITEla presente demanda disponiendo el Juzgado su devolución y concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	26/08/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

27/08/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO